

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Decreto 1082 De 2015 Subsección 4 Contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.1.)

**(26 DE JULIO DE 2022)**

El Municipio de Mosquera - Cundinamarca, teniendo en cuenta el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia elaborado por la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico de Mosquera evidencia la necesidad de celebrar un Contrato de Arrendamiento, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es: **ALQUILER DE UN STAND PARA LA 5TA MUESTRA DE GESTIÓN SOCIAL, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA COLABORATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

Que el Plan de Desarrollo “juntos hacia el futuro 2020-2023”, incluye el programa “Mosquera Inspira, Germina y Emprende”, el programa “Mosquera inspira, germina y emprende”, cuyo objetivo es: “generar un territorio de emprendedores, inspirados y motivados para la generación de ideas de negocios disruptivas, escalables, que resulten en empresas, start-up y emprendimientos que contribuyan a la generación de valor agregado, el incremento de la comercialización local – regional y la generación de empleo”, promoviendo para ello la meta producto Realizar durante el cuatrienio 40 eventos de negocios y comercialización, que benefician a la población Mosqueruna, durante el cuatrienio.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 15 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INCENTIVOS AL EMPRENDIMIENTO Y EL FOMENTO A LA CULTURA EMPRENDEDORA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, se establece sus términos de referencia el objetivo general de Fomentar emprendimientos con vocación empresarial, generadores de empleo formal y enfocados en la producción de bienes o servicios innovadores en sectores económicos prioritarios para el desarrollo competitivo, disruptivo y sostenible del municipio de Mosquera – Cundinamarca, incluyendo adelantar acciones de fomento al emprendimiento en su numeral 11.4 dirigidas a la participación en eventos y redes de emprendimiento de los emprendedores y emprendedoras mosquerunas,

Que por consiguiente y con el ánimo de cumplir la mencionada meta con el fin de impulsar la participación de emprendedoras mosquerunas en eventos que les permita proyectar sus productos y dar a conocer las potencialidades del municipio de Mosquera, se hace necesario alquilar un stand en el evento público nacional: Quinta Muestra Internacional de Gestión Social, Emprendimiento y Economía Colaborativa, a realizarse en Bogotá los días 27, 28 y 29 de Julio de 2022, en el Centro Internacional Tequendama, evento de alta afluencia donde puedan exponer sus productos y genere una alta exposición generando redes con otras mujeres emprendedoras del país. La determinación del espacio que se arrendará se ha determinado de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Municipal y los beneficios que obtendrán los participantes, tales como: dar a conocer nuevos productos., realizar ventas al mayor y al detal, establecer nuevos contactos comerciales nacionales y extranjeros, obtener experiencia en participación en ferias especializadas del sector, lograr reconocimiento de imagen de marca, entre otros.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*. Al respecto la Ley 1150 de 2007, establece en su numeral 4. lo siguiente: *“Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)”*

Así las cosas y teniendo en cuenta que la necesidad que se presenta, sólo puede ser satisfecha con la contratación del alquiler de un stand en el sitio de realización del evento de la Quinta Muestra Internacional de Gestión Social , exclusivamente a través de sus organizadores ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS, quienes poseen con los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la muestra empresarial, se hace necesario acudir a la contratación directa, bajo la causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que, para la celebración del contrato propuesto, el Municipio ha establecido como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$5.600.000)**, incluido IVA

Que las condiciones que se le exigirán al contratista para la ejecución del contrato son las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
2. Poner a disposición de la Alcaldía de Mosquera los espacios acordados previamente y el respectivo stand con medidas de 2m x 3m.para participación de las emprendedoras mosquerunas
3. Entregar un Banner con logo del municipio y de Asodamas, dotación de los muebles para el stand (mesas, sillas).

- 4. Permitir participación de las emprendedoras mosquerunas en las charlas, conversatorios y conferencias de expertos nacionales e internacionales, en la Mesa de trabajo con empresas ancla y en la Gala del Sexto Premio a la Gestión Social 2022.
- 5. Facilitar un espacio publicitario de media página para el municipio en la Revista Gestión Social edición 35 o 36.
- 6. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 7. Cumplir con las condiciones de espacialidad que se describen en el objeto del contrato.
- 8. Obtener los permisos necesarios para mantener abierto y operando el evento, dentro de las fechas objeto del presente contrato.
- 9. Comprometerse con: aseo y limpieza, seguridad, la administración y control de acceso del público y de los participantes y la prestación de los servicios públicos requeridos en el desarrollo del evento.
- 10. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 11. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato.

Que el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del contrato a celebrar, así como los demás documentos que hacen parte del mismo, podrán ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Justificar la contratación directa del proceso contractual cuyo objeto es: **CONTRATAR EL ALQUILER DE UN STAND PARA LA 5ª MUESTRA DE GESTIÓN SOCIAL, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA COLABORATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**, con fundamento legal en el numeral 4, literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la parte motiva del presente acto. En razón a lo anterior se determina contratar con **ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** identificada con Nit: 900305447-3, representada legalmente por la señora **MARTHA ALONSO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51690184, empresa que suple la necesidad, y quien cuenta con los permisos y especificaciones requeridas para llevar a cabo las actividades correspondientes por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico en la Quinta Muestra Internacional de Gestión Social, Emprendimiento y Economía Colaborativa. En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe Disponibilidad Número **2022002272** de fecha 26/07/2022, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$5.600.000)**, incluido IVA, para amparar los gastos que se deriven del contrato a suscribir.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Para constancia se firma a los veinticinco (26) días del mes de julio de dos mil dos mil veintidós (2022).

**GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**  
**Alcalde Municipal**

Proyectó : Dr. Richard Zapata Carreño  
Revisó : Dra. Ana Yulihet Arguello Molina  
          : Dr. Nestor Fabio Chinchilla Sierra  
Elaboró: José Jhaiver Anzola